	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	10/29/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 6

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-784-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	10/8/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-882-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	10/15/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL INTERCUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901.985.585-1
	CIVILTEC INGENIEROS		N/A	**NIT**	830.005.444-0

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS "1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNCIIPIO DE CAQUEZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN HASTA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL (SENTIDO ACIA EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ), 3. VÍA DESDE EL SECTOR EL ENCUENTRO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, 4. VÍA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, 5. VÍA DESDE EL SECTOR ALTO DE MINAS AL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO, 6. VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, 7. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VEREDA CARBONERA".
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 2: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNCIIPIO DE CAQUEZA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBAQUE, 2. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN HASTA EL LÍMITE DEPARTAMENTAL (SENTIDO ACIA EL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ), 3. VÍA DESDE EL SECTOR EL ENCUENTRO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, 4. VÍA DESDE EL SECTOR LA PLAYA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, 5. VÍA DESDE EL SECTOR ALTO DE MINAS AL CASCO URBANO DE SAN FRANCISCO, 6. VÍA CORRALEJA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, 7. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE GUATAVITA A LA VEREDA CARBONERA".
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de noviembre del 2025 hasta el 10 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 11 de noviembre del 2025 hasta el 10 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 10 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y El plazo de ejecución es hasta el 10 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.

FORMA DE PAGO - OBRA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4,619,275,309.00

	Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes: **IMPUESTOS NACIONALES** CONCEPTO \| BASE \| % RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN) \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 6% RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN) \| VALOR DE IVA \| 15% IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025) \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT \| 1% **IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES** CONCEPTO \| BASE \| % ICA (MUNICIPAL) \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| Según Acuerdo Municipal TASA PRO DEPORTE Y RECREACION \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 2,5% ESTAMPILLA PRODESARROLLO \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 2% PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307 \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 0,2% ESTAMPILLA PROCULTURA \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 1% ESTAMPILLA PRO HOSPITALES \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 2% ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 1,5% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR \| VALOR CONTRATO ANTES DE IVA \| 2% ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio . Sujeto activo: Municipios . Sujeto Pasivo:		
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,054,622,506.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/04/2026 al 30/04/2026	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		**Vigencia**		**Valor Amparado**
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**21-44-101483443**	**11/11/2025**	**1/11/2027**	**$ 923,855,061.80**
Anticipo	**21-44-101483443**	**11/11/2025**	**1/11/2027**	**$ 923,855,061.80**
Pago de salarios	**21-44-101483443**	**11/11/2025**	**7/12/2029**	**$ 923,855,061.80**
Calidad del servicio	**21-44-101483443**	**7/12/2026**	**7/12/2031**	**$ 1,385,782,592.70**

Contrato de interventoría

Póliza:		**Vigencia**		**Valor Amparado**
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**21008163600001**	**11/11/2025**	**2/10/2027**	**$ 105,462,250.60**
Prestaciones sociales	**21008163600001**	**11/11/2025**	**8/10/2029**	**$ 210,924,501.20**
Calidad del servicio	**21008163600001**	**8/10/2026**	**8/10/2031**	**$ 210,924,501.20**

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

erificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR 30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO**
	Fecha diligenciamiento	**17/02/2026**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el mes de abril de 2026, el contrato de interventoría No. ICCU-882-2025 continuó con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal al contrato de consultoría No. ICCU-784-2025, correspondiente al Lote 2 de los estudios y diseños de las vías del departamento de Cundinamarca, con base en los cuatro informes semanales de interventoría radicados durante el periodo.

El mes inició con el cierre de la Semana 22. En el frente documental, el consultor subsanó los Informes Semanales No. 14, 15 y 16 y radicó el No. 18, mientras que la subsanación del Informe Mensual No. 3 fue respondida por la interventoría el 24 de marzo, y el Informe Mensual No. 4 permanecía en revisión; la interventoría solicitó además al consultor la entrega de los rendimientos financieros de febrero y marzo. En campo, se dieron por finalizadas las actividades de topografía, apiques, perforaciones manuales y mecánicas, líneas sísmicas y deflectometría en 6 de los 7 tramos, quedando pendiente el tramo Facatativá a la espera de la definición del polígono del puente; el 5 de abril, la Supervisión del ICCU remitió dicha definición mediante el comunicado ICCU-I-2026-0004460. En diseño geométrico, el consultor remitió la Versión 1 de los entregables, encontrándose en subsanación el tramo Une-Caraza; la interventoría identificó como caso crítico el tramo San Cayetano-Cogua, donde de 31 predios identificados el diseño propuesto afecta a 28, exigiendo una revisión integral de los alineamientos. El avance físico acumulado cerró la semana en 61% programado frente a 49% ejecutado (atraso de -12%).

Entre el 6 y el 12 de abril (Semana 23), se realizaron una mesa de trabajo conjunta de tránsito, diseño geométrico y pavimentos (8 de abril) y el Comité de Seguimiento No. 19 (9 de abril). La interventoría radicó el Acta Parcial de Interventoría No. 4 (13 abril, CTO883-229-26), persistiendo la falta de pago de las Actas No. 1 y No. 2 pese al derecho de petición remitido el 31 de marzo (CTO883-205-26) sin respuesta de la Entidad. Se emitió un bloque amplio de observaciones al consultor (CTO883-210 a CTO883-219) sobre los volúmenes de hidráulica, fuentes de materiales, componente ambiental y estudios de tránsito de varios tramos, y se reiteraron observaciones a los Informes Mensuales No. 3 y No. 4. En el tramo Facatativá, el consultor solicitó permiso al Centro de Reclusión para adelantar topografía y exploración geotécnica (10 de abril, CGPM-372-2026) y presentó el planteamiento de la campaña de exploración geotécnica (CGPM-363-2026). El acumulado de avance físico se ubicó en 73% programado frente a un 58% ejecutado (-15%), de las cuales la interventoría precisó que un 10% correspondía al tramo Facatativá (pendiente de definiciones de la Entidad) y un 5% a atraso imputable al consultor.

Del 13 al 19 de abril (Semana 24), se llevaron a cabo mesas de trabajo de geología (16 de abril) e hidráulica (17 de abril) orientadas a socializar observaciones y parámetros de diseño; el Comité de Seguimiento No. 20, previsto para el 17 de abril, no pudo realizarse por inasistencia del representante del ICCU, oportunidad en la que la consultoría dio a conocer una solicitud de la comunidad de Útica para modificar el trazado. La Interventoría aprobó la campaña de exploración geotécnica de Facatativá (apiques, barrenos y líneas sísmicas, CTO883-227-26) y el personal asociado (CTO883-228-26), dando inicio a la topografía en dicho corredor el 14 de abril. El consultor entregó el Volumen IX de Estructuras para San Cayetano-Cogua y Une-Caraza, y avanzó en el cierre de observaciones de geología en los seis corredores con trazado definido. Persistió como punto crítico la afectación predial del tramo San Cayetano-Cogua, por lo que la interventoría instruyó al consultor optimizar los diseños geométricos en la totalidad de los tramos. En el plano contractual, la interventoría remitió al ICCU el oficio CTO883-239-26 solicitando la terminación bilateral del contrato de interventoría por la falta de pago de las Actas Parciales No. 1, 2 y 3 —cinco meses sin desembolso—, señalando el avance físico del contrato de interventoría en 56% con un avance financiero del 53%, del cual solo el 39% se encontraba facturado sin flujo de recursos por parte de la Entidad. El acumulado de avance físico del contrato de consultoría cerró en 76% programado frente a 60% ejecutado (-16%).

La última semana con información disponible inició con la radicación por parte del consultor de la subsanación al formulario de insumos (CGPM-386-2026, 16 de abril). El 20 de abril, la Supervisión del ICCU lideró una reunión interna sobre el factor multiplicador, el porcentaje de dedicación y el tiempo en meses del personal de la interventoría, de la cual se derivaron dos compromisos: la remisión, el 22 de abril, del Manual de Supervisión e Interventoría (MS-GP-MA-01), y el envío, ese mismo día, a la interventoría y al consultor, del instructivo de devolución de rendimientos financieros correspondientes al ICCU. El 21 de abril, la Supervisión solicitó la revisión de los instrumentos de caracterización socioeconómica y predial, los cuales fueron aprobados sin observaciones por la gestión social de la Entidad el 23 de abril (ICCU-882-0211). Ese mismo 21 de abril se llevó a cabo el Comité de Seguimiento No. 20 (reprogramado), en el que la consultoría dio a conocer la solicitud de la comunidad de Útica para modificar el trazado, y el 22 de abril se realizó una reunión interna de especialistas de la interventoría. El 23 de abril, el consultor radicó la Solicitud de Suspensión No. 1 del contrato de consultoría (CGPM-408-2026), argumentando la necesidad de definir formalmente el parámetro rector del diseño geométrico, lo que motivó un Comité Extraordinario el mismo día; tras el análisis técnico y contractual correspondiente, la interventoría concluyó que los lineamientos de diseño geométrico se encuentran claramente definidos en el Anexo Técnico desde el inicio del contrato bajo criterios de mejoramiento y rehabilitación vial, y que los ajustes requeridos corresponden a actividades propias del desarrollo normal de la consultoría —no imputables a causas ajenas al contratista—, por lo que no consideró procedente la suspensión solicitada. En el comité del 24 de abril, el consultor anunció la modificación del Factor Multiplicador para incluir personal bajo modalidad de prestación de servicios; en materia de entregables, remitió nuevas versiones del Volumen III de Geología para varios corredores (San Cayetano-Cogua V03, Une-Caraza V03, Silvania-Tibacuy V02), mientras que el informe de tránsito del Anillo Vial de Útica no fue aprobado por no incorporar el análisis de tránsito pesado; se emitieron apremios formales al consultor: Apremio No. 1 por la entrega de informes del componente ambiental y Apremio No. 2 por el componente de tránsito. La interventoría reiteró ante el ICCU su solicitud de terminación bilateral del Contrato de Interventoría No. ICCU-883-2025, señalando que la falta de flujo financiero afecta la ecuación económica del contrato y compromete su sostenibilidad técnica, administrativa y operativa. Cerrando el mes, el 28 de abril, la Supervisión del ICCU dio respuesta técnica, mediante el oficio ICCU-I-2026-0006201, sobre la definición geométrica, las restricciones prediales y ambientales y las zonas de protección de los corredores Guatavita y Villapinzón.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	38,35%	33,78%	-4,57%
Durante el periodo	8,14%	5,53%	-2,61%
Acumulado Actual	46,49%	39,31%	-7,18%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

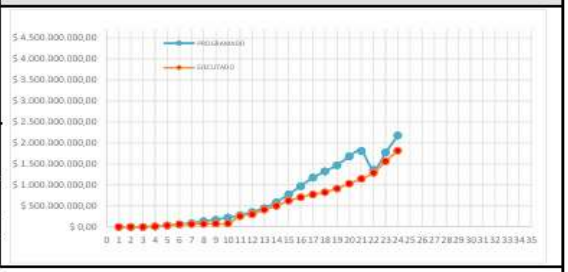
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
8 MESES	168,00	74,00	167,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.771.438.768,73	$ 1.563.557.718,97	88%
Durante el periodo	$ 404.001.237	$ 252.488.432	62%
Acumulado Actual	$ 2.175.440.006,05	$ 1.816.046.150,48	83%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



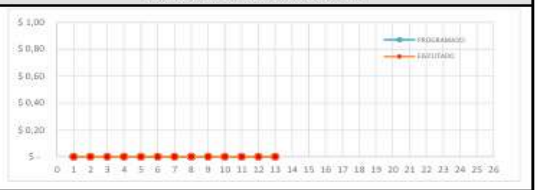
AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-17%

AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-100%

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL INTERCUNDINAMARCA	CIVILTEC INGENIEROS
Anticipo	$923,855,061.00	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$923,855,061.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,695,420,248.00	$1,054,622,506
Porcentaje de ejecución	20.00%	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verifico pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO
	Fecha diligenciamiento	se revisa durante el mes

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	N/A	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Tramo Turmequé - Villapinzón



Tramo Turmequé - Villapinzón



Tramo Turmequé - Villapinzón



Tramo Turmequé - Villapinzón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón



Tramo Nemocón

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En Abril hubo avance en campo, con el cierre de las exploraciones geotécnicas y topográficas pendientes en Facatativá y la entrega de productos de peso (Volumen IX de Estructuras, nuevas versiones de Geología). Sin embargo, el atraso acumulado del cronograma se mantuvo entre -12% y -16% durante el mes, sin lograrse una recuperación.Hubo una solicitud de Suspensión No. 1 presentada por el consultor, negada por la interventoría tras concluir que los lineamientos de diseño geométrico ya estaban definidos en el Anexo Técnico y que los atrasos son imputables a la falta de articulación oportuna del consultor, especialmente en San Cayetano-Cogua y Une-Caraza.Persiste sin resolver la afectación predial crítica en San Cayetano-Cogua (28 de 31 predios afectados), frente a la cual se reiteró la exigencia de optimizar los diseños geométricos en todos los tramos.

En lo financiero, la situación se agravó: la interventoría solicitó formalmente al ICCU la terminación bilateral de su propio contrato por el no pago de las Actas Parciales No. 1, 2 y 3, señalando riesgo para su sostenibilidad operativa. Este es el punto más urgente del mes, por encima del rezago físico, y requiere gestión inmediata de la Entidad.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	lunes, 4 de mayo de 2026	